REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE CARÁCTER PERSONAL

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR

El 25 de mayo de 2018 entró en vigor el Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en adelante RGPD. El ordenamiento jurídico español ha sido adaptado a dicho RGPD mediante la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE 294/2018, de 6 de diciembre), en adelante LOPDGDD.

Según lo establecido en el artículo 30 del RGPD, así como en el artículo 31 de la LOPDGDD, es deber del Responsable de tratamiento realizar y mantener un Registro de Actividades de Tratamiento (RAT):

> *"Cada responsable y, en su caso, su representante llevarán un registro de las actividades de tratamiento efectuadas bajo su responsabilidad. Dicho registro deberá contener toda la información indicada a continuación:*
> *a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;*
> *b) los fines del tratamiento;*
> *c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;*
> *d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;*
> *e) en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;*
> *f) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;*
> *g) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1"*

ÍNDICE

1. CONSIDERACIONES GENERALES....5
1.1. Bases legales del tratamiento....5
1.2 Transferencias Internacionales....5
1.3 Medidas de seguridad....5
1.4 Ejercicio de Derechos....5
1.5 Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)....6
1.6 Categoría de Datos....6
2. INVENTARIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL....8
2.1. ALCALDÍA-PRESIDENCIA....9
2.1.1. Actas, acuerdos y resoluciones....9
2.1.2. Registro de intereses....10
2.1.3. Edictos....11
2.1.4. Grabación de sesiones de órganos colegiados....12
2.1.5. Atención a los derechos de las personas sobre protección de datos....13
2.1.6. Gestión de brechas de seguridad sobre protección de datos....14
2.1.7. Registro municipal de convenios....15
2.1.8. Canal interno de denuncias....16
2.1.9. Intervención y Tesorería....17
2.1.10. Expedientes administrativos, judiciales y extrajudiciales....18
2.1.11. Registro de poderes....19
2.1.12. Seguridad de los edificios e instalaciones mediante técnicas de videovigilancia....20
2.1.13. Control de tráfico....21
2.1.14. Seguridad de espacios públicos mediante RPAs....23
2.1.15. Investigaciones policiales y atestados....24
2.1.16. Actuaciones policiales....26
2.1.17. Gestión interna de la Policía Local....28
2.1.18. Servicio de voluntariado de Protección Civil....29
2.2. GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN....31
2.2.1. Gestión de Recursos Humanos....31
2.2.2. Selección de personal....33

2.2.3. Seguridad y salud....35
2.2.4. Prevención de riesgos laborales....37
2.2.5. Expedientes disciplinarios....39
2.2.6. Entrada y salida de documentos....40
2.2.7. Atención ciudadana....41
2.2.8. Archivo General....42
2.2.9. Padrón municipal de habitantes....44
2.2.10. Sistemas de Información y Comunicaciones....45
2.2.11. Incidencias y soporte....46
2.2.12. Gestión de acceso a la transparencia....47
2.2.13. Escuela de música, danza y teatrio....48
2.2.14. Universidad de mayores....49
2.2.15. Consejos escolares....50
2.3. PRESIDENCIA....51
2.3.1. Gabinete de Alcaldía....51
2.3.2. Comunicación digital y prensa....52
2.3.3. Ayudas y subvenciones....53
2.3.4. Registro de parejas de hecho....54
2.3.5. Licencias de Taxi....55
2.4. HACIENDA Y CONTRATACIÓN....56
2.4.1. Contratación pública....56
2.4.2. Gestión catastral....57
2.4.3. Gestión económica, fiscal y administrativa....58
2.5. URBANISMO....60
2.5.1. Planeamiento y gestión....60
2.5.2. Licencias urbanísticas....61
2.5.3. Disciplina urbanística....62
2.5.4. Registro municipal de demandantes de vivienda protegida....63
2.5.5. Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones....64
2.5.6. Adquisición de suelo y expropiaciones....66
2.5.7. Gestión de incidencia en vía pública....67
2.6. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE....68
2.6.1. Actividades y eventos deportivos....68

2.6.2. Uso de espacios e instalaciones deportivas....69
2.6.3. Actividades culturales....70
2.6.4. Uso de espacios culturales....71
2.6.5. Teatro Auditorio....72
2.6.6. Bibliotecas municipales....73
2.6.7. Uso de espacios para puestos de feria, atracciones y similares....74
2.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS....75
2.7.1. Censo de animales potencialmente peligrosos....75
2.7.2. Cementerios municipales....77
2.7.3. Oficina municipal de información al consumidor....78
2.7.4. Actividades de servicio: Declaraciones responsables y Licencias....79
2.8. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN....81
2.8.1. Dependencia....81
2.8.2. Teleasistencia....83
2.8.3. Personas en situación o riesgo de exclusión social....84
2.8.4. Prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios....86
2.8.5. Participación ciudadana....87
2.8.6. Registro de Asociaciones municipales....88
2.9. TURISMO Y PLAYAS....89
2.9.1. Oficinas de información turísticas....89
2.9.2. Actividades turísticas....90
2.10. MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO....91
2.10.1. Mercados municipales de abastos....91
2.10.2. Gestión y disciplina de movilidad. Reservas de espacios....92

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. Bases legales del tratamiento

Sin perjuicio de lo establecido como base jurídica en cada una de las Actividades de Tratamiento que conforman este RAT, supletoriamente, en los casos en que proceda, será de aplicación lo contemplado en las siguientes bases legales:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
4. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
5. La Constitución Española de 1978.

1.2 Transferencias Internacionales

No están previstas transferencias internacionales de datos.

1.3 Medidas de seguridad

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de Seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Protección de Datos y Seguridad de la Información del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

1.4 Ejercicio de Derechos

Podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación, o, en su caso Oposición. A estos efectos, podrá presentar un escrito de forma presencial en el Registro del Ayuntamiento de Roquetas de Mar situado en Plaza de la Constitución, 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería) mostrando el DNI o documento equivalente para acreditar su identidad. O si lo prefiere, de manera electrónica a través de la Sede Electrónica https://sede.aytoroquetas.org/

Deberá especificar en el escrito que derecho solicita y que actividad de tratamiento. En caso de que actúe mediante representante legal, deberá aportar el documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

1.5 Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

En caso de que considere que su solicitud de ejercicio de derechos de protección de datos personales no se ha visto satisfecha, pude interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es

1.6 Categoría de Datos

Sin perjuicio de los datos tratados en cada una de las Actividades de Tratamiento que conforman el RAT. Estas son las categorías de datos previstas:

DATOS DE CATEGORÍAS ESPECIALES	Ideología, afiliación sindical, partidos políticos, datos sobre la salud, datos biométricos.
DATOS VIOLENCIA DE GÉNERO	Datos sobre violencia de género.
DATOS DE CONTACTO	Nombre, apellidos, dirección postal o electrónica, teléfono.
DATOS IDENTIFICATIVOS	Nombre, apellidos, dirección postal o electrónica, nif, teléfono, firma, Nº SS, mutualidad, firma electrónica, huella digital, tarjeta sanitaria, imagen, voz
DATOS RELATIVOS A CARACTERÍSTICAS PERSONALES	Estado civil, fecha y lugar nacimiento, sexo, nacionalidad, edad, datos familiares.
DATOS RELATIVOS A CIRCUNSTANCIAS SOCIALES	Alojamiento, vivienda, situación familiar, situación laboral, datos de desempleo, propiedades, posesiones, pertenencia a clubes, asociaciones, permisos, autorizaciones, méritos deportivos
DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES	Formación, titulación, historial académico, experiencia profesional, colegiación, asociaciones profesionales.

DATOS DE EMPLEO	Formación, titulación, historial académico, experiencia profesional, colegiación, asociaciones profesionales.
DATOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES	Rentas, ingresos, nómina, créditos, bienes patrimoniales, préstamos, hipotecas, subsidios, tarjeta crédito, avales, planes de pensiones, deducciones impositivas, inversiones, seguros
DATOS BANCARIOS	Datos bancarios, entidad, sucursal, nº cuenta bancaria, nº iban.
DATOS RELATIVOS A INFORMACIÓN COMERCIAL	Actividades, negocios, licencias comerciales, publicaciones, medios de comunicación, creaciones artísticas, científicas, literarias o técnicas, suscripciones.
DATOS DE TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS	Bienes y servicios suministrados por la persona afectada, bienes y servicios recibidos por la persona afectada, transacciones financieras, compensaciones, indemnizaciones.
DATOS DE INFRACCIONES O SANCIONES	Infracciones administrativas.
DATOS CONTACTOS INSTITUCIONALES	Nombre, apellido, correo electrónico, teléfono, cargo.
DATOS TECNOLÓGICOS	Acceso a los sistemas. Dirección IP. Control usuarios. Geolocalización. Identificación de dispositivos.

2. INVENTARIO DE LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

A continuación, se detalla el inventario de las actividades del tratamiento de datos de carácter personal respecto de las cuales el Ayuntamiento de Roquetas de Mar actúa como Responsable del tratamiento.

DATOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

ENTIDAD	Ayuntamiento de Roquetas de Mar
NIF	P0407900J
DIRECCIÓN	Plaza de la Constitución 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería)
TELÉFONO	950 33 85 85
WEB	www.roquetasdemar.es

DATOS DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS:

DIRECCIÓN	Plaza de la Constitución 1, 04740, Roquetas de Mar (Almería)
E-MAIL	dpd@aytoroquetas.org
TELÉFONO	950 33 85 85 #238
WEB	www.roquetasdemar.es/proteccion-de-datos

2.1. ALCALDÍA-PRESIDENCIA

2.1.1. Actas, acuerdos y resoluciones

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los acuerdos y actas del Pleno y de la Junta de Gobierno Local. Actas de las Comisiones del Pleno. Decretos y resoluciones de los órganos unipersonales de la Corporación.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- **Interesados:**

Empleados, contribuyentes, proveedores, asociados, beneficiarios, inmigrantes, cargos públicos, ciudadanos y residentes o representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de categorías especiales (Ideología). Datos de infracciones o sanciones. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales.

- **Cesiones de datos:**

Otros órganos de la administración del estado. Otros órganos de la comunidad autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.2. Registro de intereses

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de las declaraciones de bienes y derechos patrimoniales así como las declaraciones de actividades y causas de posible incompatibilidad del cargo público y personal directivo municipal derivada del Artículo 75.7 y de la disposición adicional 15ª.2 de la Ley 7/1985.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. Artículo 75.7.

- **Interesados:**

Cargos públicos, ciudadanos y residentes o representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Identificativos. Académicos y profesionales. Económicos y patrimoniales. Transacciones de bienes y servicios.

- **Cesiones de datos:**

Órganos judiciales.
Otros interesados legítimos.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.3. Edictos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los actos administrativos que sean objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 45.

- **Interesados:**

Empleados, demandantes de empleo, contribuyentes, proveedores, asociados, beneficiarios, inmigrantes, propietarios o arrendatarios, cargos públicos, ciudadanos y residentes o representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Identificativos. Infracciones o sanciones. Económicos y patrimoniales.

- **Cesiones de datos:**

No se cederán a terceros salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.4. Grabación de sesiones de órganos colegiados

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y elaboración de un archivo histórico completo de sonido e imagen de todas las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y de sus Comisiones.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, acorde a las competencias de

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

- **Interesados:**

Cargos públicos

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a circunstancias sociales

- **Cesiones de datos:**

No se cederán a terceros salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.5. Atención a los derechos de las personas sobre protección de datos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y atención de las solicitudes de las personas en virtud del ejercicio de los derechos establecidos en la normativa de protección de datos.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantías de derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. A la Agencia Española de Protección de Datos. Autoridades de Control pertenecientes a la UE en el marco de desarrollo de acciones conjuntas.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.6. Gestión de brechas de seguridad sobre protección de datos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión, notificación y comunicación de las brechas de seguridad producidas en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Comunicación a los afectados y a la AEPD.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantías de derechos digitales.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD)

- **Interesados:**

Denunciantes. Afectados. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. A la Agencia Española de Protección de Datos. Autoridades de Control pertenecientes a la UE en el marco de desarrollo de acciones conjuntas.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.7. Registro municipal de convenios

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidas en Convenios y Protocolos de colaboración que suscribe el Ayuntamiento de Roquetas de Maro facilitados entre ellas.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto de Alcaldía de 14 de junio de 2021 por la que se constituye el Registro de Convenios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- **Interesados:**

Ciudadanía. Otras administraciones. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de transacciones de bienes y servicios. Datos de contacto institucionales

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Tribunal de cuentas

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.8. Canal interno de denuncias

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los representantes, empleados o personas de contacto de las partes incluidas en Convenios y Protocolos de colaboración que suscribe el Ayuntamiento de Roquetas de Maro facilitados entre ellas.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción..

- **Interesados:**

Denunciante. Afectado. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de transacciones de bienes y servicios. Datos de contacto institucionales

- **Cesiones de datos:**

Las previstas en la Ley 2/2023, principalmente el Ministerio Fiscal, Agencia Andaluza Antifraude o la remisión de la información a otra autoridad u organismo competente.

- **Transferencias internacionales:**

Fiscalía Europea cuando resulten afectados los intereses financieros de la Unión Europea.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.9. Intervención y Tesorería

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos de los interesados para poder realizar las funciones propias de la Intervención y la Tesorería municipales, tanto en materia contable como pago de las obligaciones.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, amparado en:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y demás normativa aplicable.

- **Interesados:**

Empleados, ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, beneficiarios.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales. Datos bancarios

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.10. Expedientes administrativos, judiciales y extrajudiciales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de tramitación de los expedientes administrativos, judiciales y extrajudiciales.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

Artículos 17 y 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículos 148 y 164 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes o representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Identificativos. Infracciones o sanciones. Académicos y profesionales. Económicos y patrimoniales. Circunstancias soaiales. Características personales

- **Cesiones de datos:**

Órganos judiciales. Notarios, abogados y procuradores. Entidades aseguradoras. Otros interesados legítimos.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.11. Registro de poderes

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión del registro de los apoderados de las personas jurídicas para permitir el bastanteo de las escrituras de apoderamiento.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

Artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes o representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Identificativos.

- **Cesiones de datos:**

No se cederán a terceros salvo obligación legal o mandato judicial.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.12. Seguridad de los edificios e instalaciones mediante técnicas de videovigilancia

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la seguridad de los edificios, enseres, personas, instalaciones permanentes y temporales a través de sistemas de videovigilancia gestionados por la Policía Local.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril
- Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

- **Interesados:**

Personas que accedan a las instalaciones.

- **Categorías de datos:**

Identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Si no se ha producido ninguna incidencia de seguridad, las imágenes grabadas serán borradas en el plazo máximo de un mes desde su grabación.

2.1.13. Control de tráfico

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y disciplina del tráfico en las vías urbanas; uso de cámaras para el seguimiento y control de tráfico en la ciudad; identificación de las infracciones que se cometan mediante cámaras digitales que captan y leen las matrículas de los vehículos infractores.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- LO 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos, concretamente Disposición Adicional 8ª.
- RD 596/1999, de 16 de Abril, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Personas que circulen por la vía pública.

- **Categorías de datos:**

Identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Registros públicos, órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, notarios, abogados y procuradores, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado, entidades aseguradoras y otros con interés legítimo.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.14. Seguridad de espacios públicos mediante RPAs

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de datos personales para la seguridad de los edificios, espacios públicos, enseres, personas, instalaciones permanentes y temporales a través de sistemas de videovigilancia mediante RPAs gestionados por la Policía Local, así como la detección de infracciones administrativas o penales, control de la legalidad urbanística, control de cultivos, control de eventos y aforos, participación en controles de seguridad ciudadana y tráfico y actividades similares.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, de conformidad con:

- Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en lugares públicos.
- Real Decreto 596/1999, de 16 de abril por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo y ejecución de Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto.
- Ley Orgánica 7/2021, de 26 mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

- **Interesados:**

Personas que accedan a las instalaciones o zonas en las que se desplieguen los RPAs.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Órganos judiciales, fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Si no se hubiese producido ninguna incidencia de seguridad: Las imágenes grabadas serán destruidas en el plazo máximo de un mes desde su grabación, salvo que las grabaciones hayan sido obtenidas para fines de prevención, detección o investigación de infracciones penales, en cuyo caso el plazo máximo de conservación será de tres meses.

2.1.15. Investigaciones policiales y atestados

■ Finalidad del tratamiento:

Tratamiento de datos personales necesarios para llevar a cabo investigaciones policiales y elaboración de atestados respecto a infracciones penales en el ejercicio de sus funciones como policía judicial, así como la confección de reseña policial a las personas detenidas y el registro de antecedentes policiales.

■ Base jurídica del tratamiento:

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
Ley de enjuiciamiento criminal.
Código Penal.

■ Interesados:

Ciudadanos y residentes o sus representantes legales.

■ Categorías de datos:

Identificativos. Relativos a características personales. Infracciones o sanciones. Información comercial. Económicos y patrimoniales.

■ Cesiones de datos:

Órganos judiciales, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado (fiscalía de menores).

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.16. Actuaciones policiales

■ Finalidad del tratamiento:

Tratamiento de los datos personales para la gestión y registro de las intervenciones en materia de seguridad pública y ciudadana, seguridad vial y policía administrativa. Localización e identificación de personas y vehículos. Actuaciones a requerimiento de los órganos judiciales y administrativos. Mediación policial. Registro de permisos carcelarios. Elaboración de informes y diligencias de prevención. Registro de decomisos. Atención y registro de las peticiones, quejas y denuncias de los ciudadanos.

■ Base jurídica del tratamiento:

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
Legislación vigente en materia de seguridad vial.
Reglamentos y Ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

■ Interesados:

Ciudadanos y residentes y solicitantes o sus representantes legales.

■ Categorías de datos:

Identificativos. Relativos a características personales. Infracciones o sanciones. Información comercial. Económicos y patrimoniales.

■ Cesiones de datos:

Organismos de la Seguridad Social, otros órganos de la administración del estado, otros órganos de la comunidad autónoma, otros órganos de la administración local, fuerzas y cuerpos de la seguridad del estado, entidades aseguradoras, interesados legítimos.

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.17. Gestión interna de la Policía Local

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los datos del personal asignado a la Policía Local necesarios para el servicio y su geolocalización, gestión de los turnos de trabajo, puestos desempeñados, formación e instrucción específica de la policía local. Expedientes disciplinarios. Registro de armas asignadas a la Policía Local, así como el control de las citaciones judiciales de los policías locales.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

- **Interesados:**

Empleados públicos.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos de infracciones o sanciones. Datos de empleo. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.

- **Cesiones de datos:**

Fuerzas y cuerpos de seguridad del estado.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.1.18. Servicio de voluntariado de Protección Civil

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos para la gestión y registro del personal voluntario y recursos materiales integrados en la agrupación local de voluntariado de protección civil y de asociaciones o entidades colaboradoras en esta materia, que tengan como finalidad canalizar la participación libre y desinteresada de la ciudadanía, en las labores de protección civil.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.b) RGPD Tel tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, amparado en:

- Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil · Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.
- Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía.
- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
- Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 27 de diciembre de 2021, por la que se crea el nuevo Registro de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Interesados:**

Ciudadanos mayores de edad

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos de infracciones o sanciones. Datos de empleo. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales.

- **Cesiones de datos:**

Junta de Andalucía para el alta en el Registro de Agrupaciones Locales del voluntariado de protección civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Compañía de seguros para suscribir el seguro de accidentes del voluntariado en caso de siniestro.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2. GOBIERNO INTERIOR Y EDUCACIÓN

2.2.1. Gestión de Recursos Humanos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Gestión de personal, funcionarial y laboral. Expediente personal. Historial laboral. Nóminas. Control horario. Incompatibilidades. Régimen disciplinario. Gestión del protocolo por acoso sexual. Seguros sociales. Cotizaciones. Reglamento del Registro de Personal.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

- **Interesados:**

Personal funcionario. Personal laboral. Cargos políticos. Personal eventual. Personal en prácticas formativas. Familiares.

■ Categorías de datos:

Datos Identificativos. Datos relativos a características personales. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos. Datos bancarios. Datos de detalle de empleo y carrera administrativa. Incompatibilidades.
Datos de control de presencia: fecha/hora entrada y salida, motivo de ausencia.

■ Cesiones de datos:

Organizaciones sindicales. Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, Ministerio Fiscal, Órganos jurisdiccionales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Entidades financieras, Entidades aseguradoras.

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.2. Selección de personal

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Personas con las que se mantiene una relación laboral. Historial laboral, nóminas, seguros sociales, expedientes disciplinarios, cotizaciones. Proceso de gestión de las Bolsas de Trabajo del personal funcionario y laboral que prestará servicios en la Corporación.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de uno o varios fines específicos.

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, acorde a las competencias de

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

- **Interesados:**

Solicitantes. Personas solicitantes de empleo.

- **Categorías de datos:**

Datos Identificativos. Datos relativos a características personales. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos sobre violencia de género.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.3. Seguridad y salud

- **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del tratamiento de los datos personales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la vigilancia de la salud (accidentes de trabajo y enfermedades profesionales). Reconocimientos y seguimientos médicos.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD, el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención así como la normativa que las desarrolla.

Artículo 9 RGPD Tratamiento de categorías especiales de datos.

- **Interesados:**

Empleados y cargos públicos.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos de categorías especiales (salud). Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Organismos de la seguridad social (mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social).
Órganos judiciales.
Inspección de trabajo.
Centro de prevención de Riesgos Laborales.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.4. Prevención de riesgos laborales

- **Finalidad del tratamiento:**

Gestión del tratamiento de los datos personales de los empleados públicos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la prevención de riesgos laborales (evaluación y planificación). La eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, y la formación de los trabajadores en materia preventiva. Planes de emergencia y evacuación.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.

Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, de conformidad con:

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Artículo 9.2.b) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicios de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral y de la seguridad y protección social, en la medida en que así lo autorice el derecho de la Unión de los Estados miembros o un convenio colectivo con arreglo al Derecho de los Estamos miembros que establezca garantías adecuadas del respeto de los derechos fundamentales y de los intereses del interesado.

Artículo 9 RGPD Tratamiento de categorías especiales de datos.

- **Interesados:**

Empleados y cargos públicos.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de características personales. Datos de categorías especiales (salud). Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Inspección de Trabajo; Organismos de la Seguridad Social; Órganos de representación; Órganos jurisdiccionales; Entidades aseguradoras; Instituto Nacional de la Seguridad Social y mutualidades de funcionarios.

- Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.5. Expedientes disciplinarios

Finalidad del tratamiento:

Exigencia de la presunta responsabilidad disciplinaria en la que haya podido incurrir el personal municipal.

■ Base jurídica del tratamiento:

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del régimen disciplinario del cuerpo nacional de policía.
- RD 33/1986, de 10 de enero, reglamento de régimen disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado.
- Acuerdo de Funcionarios y convenio colectivo del personal laboral.

■ Interesados:

Empleados públicos.

■ Categorías de datos:

Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos de categorías especiales (afiliación sindical, salud). Datos de empleo. Datos de infracciones o sanciones. Datos académicos y profesionales.

■ Cesiones de datos:

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.6. Entrada y salida de documentos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales de las personas físicas interesadas y que tengan relación en los distintos procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Entrada y salida de documentos a través de la sede electrónica en expedientes iniciados por los interesados en https\ \https://sede.aytoroquetas.org/, o a través de registro presencial.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- **Interesados:**

Solicitantes, Representantes legales. Apoderados.

- **Categorías de datos:**

Datos Identificativos. Resto de categoría de datos según el expediente.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.7. Atención ciudadana

- **Finalidad del tratamiento:**

Ofrecer información, asesoramiento y la posibilidad de realizar trámites municipales a la ciudadanía en general y a los vecinos de Roquetas de Mar en particular, desde una perspectiva multicanal, combinando la atención presencial con la diferida a través de teléfono e Internet así como con los medios escritos. Cita previa y quejas y sugerencias.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local.

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Representantes y mandatarios.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de contacto. Datos relativos a circunstancia sociales. Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.8. Archivo General

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión documental del archivo general del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Custodia y conservación de los archivos al servicio de su utilización para la investigación, la cultura, la información, la estadística y la gestión administrativa, así como identificar a los investigadores y usuarios que acceden al archivo para estudio y consulta.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 16/85, de 25 de junio de Patrimonio Histórico Español
- Ley 7/ 2011 de 7 de Noviembre de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía.
- Decreto 97/2000, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Andaluz de Archivos y desarrollo de la Ley 3/1984 de 9 de enero, de Archivos.
- Real Decreto 1708/2011 de 18 de Noviembre, por el que se establece el Sistema Español de Archivos y se regula el Sistema de Archivos de la Administración General del Estado, sus organismos públicos y su régimen de acceso.
- Ley 14/ 2007 de 26 de Noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Ley 3/2005, de 15 de junio, de Archivos
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. · Consentimiento para finalidades específicas · Y demás normativa aplicable

- **Interesados:**

Cargos o empleados públicos, ciudadanos y residentes, solicitantes y sus representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de contacto.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.9. Padrón municipal de habitantes

- **Finalidad del tratamiento:**

El ejercicio de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en relación a la gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley 7/1985 Reguladora de bases de régimen local.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Representantes y mandatarios.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo, datos de contacto, académicos y profesionales. Documentación acreditativa de situaciones de violencia de género.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.10. Sistemas de Información y Comunicaciones

■ Finalidad del tratamiento:

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los sistemas de información y comunicaciones con el fin de garantizar su correcto funcionamiento (gestión de directorio, correo electrónico, aplicaciones informáticas, gestión de logs, registro de acceso y sistemas, etc.)

■ Base jurídica del tratamiento:

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

• Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.

■ Interesados:

Empleados públicos y personal autorizado para acceder al sistema.

■ Categorías de datos:

Datos de carácter identificativo. Datos tecnológicos.

■ Cesiones de datos:

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.11. Incidencias y soporte

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de incidencias y soporte de carácter técnico. Control, supervisión y seguimiento de la incidencia a fin de garantizar el apoyo y ayuda técnica necesaria.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

• Artículo 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Empleados públicos y personal autorizado para acceder al sistema.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo. Datos tecnológicos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.12. Gestión de acceso a la transparencia

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y atención de las solicitudes de las personas en virtud del derecho de acceso a la transparencia.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.13. Escuela de música, danza y teatrio

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y atención de las solicitudes usuarias de la Escuela de música, danza y teatro.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo. Datos bancarios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.14. Universidad de mayores

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y atención de las solicitudes usuarias de la Universidad de Mayores.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo. Datos académicos y profesionales. Datos bancarios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.2.15. Consejos escolares

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de los datos de las personas componentes del Consejo Escolar Municipal de Roquetas de Mar, para la convocatoria de reuniones, envío de información y elaboración de las actas.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Texto consolidado de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

- **Interesados:**

Asociados y miembros. Cargos Públicos. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativo. Datos de contactos institucionales

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.3. PRESIDENCIA

2.3.1. Gabinete de Alcaldía

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la dirección y coordinación del Gabinete de Alcaldía, la gestión de actos protocolarios y relaciones institucionales incluyendo intercambios y hermanamientos, el fomento de la información sobre la actividad municipal y actuaciones encaminadas a la misma y la organización, convocatoria y realización de actos encomendados por la Alcaldía Municipal.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

- **Interesados:**

Ciudadanos, residentes, cargos públicos o solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos de empleo. Datos sobre transacciones de bienes y servicios. Datos de contactos institucionales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.3.2. Comunicación digital y prensa

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión y difusión de la Agenda del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Información y comunicación institucional: divulgación de convocatorias, eventos, actividades, ruedas de prensa, y cualquier información de interés. Gestión de la interacción con personas a través del correo electrónico, postal, telefónico, entornos de red social, página web y suscripciones a noticias e información.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Art. 6.1.c) RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Art. 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público, acorde a las competencias establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.
Art. 6.1.a) RGPD Consentimiento del interesado, para fines específicos

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales. Medios de comunicación.

- **Categorías de datos:**

Datos de contacto. Representantes legales. Datos contactos institucionales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.3.3. Ayudas y subvenciones

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión administrativa de expedientes de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar. Valoración de solicitudes, concurrencia de requisitos, baremación. Publicación Boletín Oficial.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Art. 6.1.e) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados al responsable del tratamiento.
Art. 6.1.a) RGPD Consentimiento del interesado, para fines específicos.
Art. 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento acorde a las competencias de

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- **Interesados:**

Solicitantes, Beneficiarios, Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos Identificativos. Datos económicos y financieros. Datos bancarios. Datos relativos a información comercial. Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. En algunos supuestos a otras Administraciones Públicas con competencia en la materia.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.3.4. Registro de parejas de hecho

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión del registro constituido por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar con el fin específico de servir de instrumento del registro de parejas de hecho de Andalucía.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.
- Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía.
- Ordenanza Municipal Reguladora de Uniones Convivenciales de Hecho.

- **Interesados:**

Residentes.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a características personales.

- **Cesiones de datos:**

Registros públicos.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.3.5. Licencias de Taxi

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales para la gestión de las licencias de taxi y expedientes relacionados.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 2/2003 de ordenación de Transportes urbanos y metropolitanos de viajeros de Andalucía
- Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transportes en automóviles ligeros (autotaxi).

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos de empleo.

- **Cesiones de datos:**

Registros públicos.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.4. HACIENDA Y CONTRATACIÓN

2.4.1. Contratación pública

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes de contratación y la gestión administrativa de los contratos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.b) RGPD Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos de empleo. Datos sobre transacciones de bienes y servicios. Datos relativos a información comercial.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Registros Públicos. Otros órganos competentes de la Administración General del Estado. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.4.2. Gestión catastral

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la consulta, gestión y actualización de los datos catastrales del municipio.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- Convenio de colaboración en materia de gestión catastral suscrito entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de transacciones de bienes y servicios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Gerencia provincial del Catastro de Almería.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.4.3. Gestión económica, fiscal y administrativa

- **Finalidad del tratamiento:**

Gestión económica, contable, fiscal y administrativa, la aplicación de los tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento en su cuádruple acepción de gestión, inspección, recaudación y revisión, así como la recaudación en vía ejecutiva de ingresos que se le encomiendan.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos Económicos y Patrimoniales. Datos Bancarios. Datos relativos a información comercial. Datos de transacciones de bienes y servicios. Datos de Infracciones o sanciones.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Agencia Tributaria. Entidades Financieras. Órganos competentes de la Comunidad de Andalucía. Dirección General de Tráfico. Tesorería General de la Seguridad Social. Instituto Nacional de la Seguridad Social. Otras administraciones, instituciones u organismos con competencias en inspección.

- Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5. URBANISMO

2.5.1. Planeamiento y gestión

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la redacción y tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Roqueta de Mar, así como la dirección, control y seguimiento de las figuras de planeamiento de desarrollo y la gestión de la información geográfica.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía..

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes.. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Registros Públicos. Administraciones Públicas.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.2. Licencias urbanísticas

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes de licencias urbanísticas.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- PGOU de Roquetas de Mar

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Instituto Nacional de Estadística, Órganos judiciales, Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Ministerio de Fomento. Otros órganos de la administración autonómica. Cualquier otro que derive de una obligación legal

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.3. Disciplina urbanística

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la de Información y solicitudes sobre la protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de infracciones o sanciones.

- **Cesiones de datos:**

Los datos de carácter personal pueden ser cedidos a la Hacienda pública y la Administración tributaria, órganos judiciales, órganos de la administración del estado o la comunidad autónoma con competencia en la materia, o cualquier otro que derive de una obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.4. Registro municipal de demandantes de vivienda protegida

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de sus datos para la inscripción en el Registro de Demandantes de Vivienda Protegida y la adjudicación de vivienda, así como gestionar las solicitudes para la adjudicación de viviendas en venta, alquiler o alquiler con opción a compra, de viviendas sociales y/o protegidas.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ordenanza Municipal Reguladora del Registro Demandantes de Vivienda Protegida.
- Decreto de la Junta de Andalucía 1/2012 de 10 de Enero por el que se regula el Reglamento Registros Públicos Municipales de Demandantes de VPO
- Orden 1 de Julio 2009 Reguladora del Registro de Demandantes de VPO en Andalucía.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes, solicitantes o sus representantes legales

- **Categorías de datos:**

Datos de carácter identificativos. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos y patrimoniales.

- **Cesiones de datos:**

Tribunal de cuentas o equivalente autonómico, Consejería de Fomento, otros órganos de la comunidad autónoma, comunicaciones necesarias por imperativo legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.5. Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos sobre transacciones de bienes y servicios.

- **Cesiones de datos:**

Otros órganos competentes de la Administración General del Estado. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma. Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.6. Adquisición de suelo y expropiaciones

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes de expropiaciones y adquisición de suelo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.
- PGOU de Roquetas de Mar

- **Interesados:**

Ciudadanos. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales. Datos sobre transacciones de bienes y servicios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Registros Públicos. Otros órganos competentes de la Administración General del Estado. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.5.7. Gestión de incidencia en vía pública

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de las comunicaciones de incidencias en las vías públicas del Término municipal de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Solicitantes.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6. DEPORTES Y TIEMPO LIBRE

2.6.1. Actividades y eventos deportivos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión, organización y control de las distintas actividades y eventos deportivos.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- **Interesados:**

Solicitantes, deportistas y personas que participen en las actividades y eventos deportivos y sus representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos bancarios. Datos relativos a circunstancias sociales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.2. Uso de espacios e instalaciones deportivas

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión, organización y control del uso de los distintos espacios e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

- **Interesados:**

Solicitantes, deportistas y personas que participen en las actividades y eventos deportivos y sus representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos bancarios. Datos relativos a circunstancias sociales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.3. Actividades culturales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de la realización de cursos, talleres, formación (incluidos voluntariados) y otros eventos en el marco de las competencias culturales.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales. Datos relativos a información comercial.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.4. Uso de espacios culturales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión, organización y control del uso de los distintos espacios culturales de los que dispone el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de empleo. Datos sobre transacciones de bienes y servicios. Datos relativos a información comercial.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.5. Teatro Auditorio

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los espectáculos y asistentes a las actividades culturales y espectáculos organizados en el Teatro auditorio de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes, solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos de empleo. Datos sobre transacciones de bienes y servicios. Datos relativos a información comercial. Datos bancarios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.6. Bibliotecas municipales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión y control de los Servicios Bibliotecarios y donaciones.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 8/1983 de 3 de noviembre de Bibliotecas.
- Ley 16/ 2003 de 22 de diciembre del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos académicos y profesionales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.6.7. Uso de espacios para puestos de feria, atracciones y similares

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión, organización y control del uso de los distintos espacios públicos para la instalación de puestos de feria, atracciones, carpas y similares.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público.

- **Interesados:**

Solicitantes y representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a información comercial. Datos de transacciones de bienes y servicios.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, ZONAS VERDES, LIMPIEZA Y RESIDUOS

2.7.1. Censo de animales potencialmente peligrosos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos, así como para el censo y control de los animales potencialmente peligrosos y las personas responsables de los mismos.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
- Decreto 42/2008, de 12 de febrero, por el que se regula la tenencia de animales potencialmente peligrosos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía Potencialmente Peligrosos.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes, solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos de infracciones o sanciones. Datos relativos a características personales. Datos relativos a circunstancias sociales.

- **Cesiones de datos:**

Otros órganos de la comunidad autónoma con competencia en la materia.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran

derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.7.2. Cementerios municipales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para gestionar la tramitación de las actuaciones legalmente previstas ante el fallecimiento de una persona física, así como servir de apoyo en la gestión y control de los fallecidos en el municipio.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de enterramientos en cementerios municipales

- **Interesados:**

Ciudadanos. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a circunstancias sociales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.7.3. Oficina municipal de información al consumidor

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la atención y resolución con carácter vinculante y ejecutivo para ambas partes de las quejas o reclamaciones de consumidores y usuarios, en relación a sus derechos legalmente reconocidos, sin perjuicio de la protección administrativa y judicial.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias.

- **Interesados:**

Ciudadanos. Consumidores. Comercios. Representantes entidades

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales.

- **Cesiones de datos:**

Juzgados o Tribunales. Centros de Mediación y Arbitraje. Defensor del Pueblo o equivalente autonómico. Otros órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma. Árbitros y Colegios Arbitrales de Consumo

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.7.4. Actividades de servicio: Declaraciones responsables y Licencias

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes de gestión administrativa de declaraciones responsables y licencias de actividades de servicios.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.
- Ordenanza Municipal Reguladora del ejercicio de las actividades de servicio en el Municipio de Roquetas de Mar (Almería).

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal. Registros Públicos. Otros órganos competentes de la Administración General del Estado. Otros órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8. SERVICIOS SOCIALES E INCLUSIÓN

2.8.1. Dependencia

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes tramitación técnica y administrativa de valoración del Grado de Dependencia y Programas Individuales de Atención, en Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, con cargo a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y su remisión a las Delegaciones Territoriales de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:
- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.
- Ley 9/2006, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de categorías especiales. Datos de contacto. Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos económicos y patrimoniales. Datos económicos y patrimoniales. Datos Bancarios. Datos de contactos Institucionales datos tecnológicos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal y órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8.2. Teleasistencia

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes de tramitación administrativa del Servicio de Teleasistencia de la Junta de Andalucía desde los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de contacto. Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales. Datos tecnológicos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal y órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8.3. Personas en situación o riesgo de exclusión social

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes técnicos y administrativos de valoración, intervención o tratamiento de las unidades familiares unipersonales o de convivencia que se encuentran en situación de riesgo y /o exclusión social, que acuden a los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
-Ley Orgánica1/1996, de 15 d enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial de código civil y de la ley de enjuiciamiento civil.
-Ley 6/1999, de 7 de julio, de atención y protección a las personas mayores.
Ley 51/2003 de 2 de diciembre de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la violencia de Género.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
-Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Ley 19/ 2021, de 20 de diciembre , por la que se establece el Ingreso Mínimo Vital.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
-Ley Orgánica 2/2022, de 21 de marzo, de mejora de la protección a las personas huérfanas víctimas de la violencia de género.
- Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.
- Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.
- Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad efectiva de las personas trans y para la garantía de derechos LGTBI.

■ Interesados:

Solicitantes. Representantes legales.

■ Categorías de datos:

Datos de categorías especiales. Datos de violencia de género. Datos de contacto. Datos identificativos. Datos relativos a características personales. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos de empleo. Datos económicos y patrimoniales. Datos de contactos institucionales. Datos tecnológicos.

■ Cesiones de datos:

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal y órganos competentes del Estado y de la Comunidad Autónoma.

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8.4. Prestaciones técnicas y económicas de los Servicios Sociales Comunitarios.

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los expedientes técnicos y administrativos de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:
- Ley 9/2017, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos de categorías especiales. Datos de violencia de género. Datos de contacto. Datos identificativos. Datos relativos s características personales. Datos relativos a circunstancias sociales. Datos académicos y profesionales. Datos económicos y patrimoniales. Datos de empleo. Datos económicos y patrimoniales. Datos bancarios. Datos de infracciones o sanciones.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal y órganos competentes de la Comunidad Autónoma.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8.5. Participación ciudadana

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de las personas inscritas en los órganos de participación ciudadana de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

- **Interesados:**

Solicitantes.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.8.6. Registro de Asociaciones municipales

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de las entidades registradas a fin de entablar relaciones y ejercer las competencias propias del ayuntamiento hacia el movimiento asociativo de la ciudad.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.e) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento

- **Interesados:**

Solicitantes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a información comercial.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.9. TURISMO Y PLAYAS

2.9.1. Oficinas de información turísticas

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de los datos personales de los usuarios de las oficinas de información turística.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Interesados, Ciudadanos y residentes. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.9.2. Actividades turísticas

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de actividades turísticas, organización de ferias y eventos turísticos, gestión y organización de visitas para agentes de viajes, medios de comunicación, visitas protocolarias, etc.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.a) RGPD el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

- **Interesados:**

Interesados, Ciudadanos y residentes, cargos públicos. Representantes legales.

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos relativos a información comercial. Datos de contactos institucionales.

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.10. MOVILIDAD, TRÁFICO Y COMERCIO

2.10.1. Mercados municipales de abastos

- **Finalidad del tratamiento:**

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión las concesiones administrativas en los mercados municipales de Roquetas de Mar.

- **Base jurídica del tratamiento:**

Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
- Ordenanza Municipal Reguladora de Mercados de Abastos y Minoristas.

- **Interesados:**

Ciudadanos y residentes, contribuyentes y sujetos obligados

- **Categorías de datos:**

Datos identificativos. Datos económicos y patrimoniales. Datos de infracciones o sanciones

- **Cesiones de datos:**

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

- **Plazo de conservación de los datos:**

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

2.10.2. Gestión y disciplina de movilidad. Reservas de espacios

■ Finalidad del tratamiento:

Tratamiento de los datos personales necesarios para la gestión de las solicitudes para la obtención de vados permanentes en el municipio de Roquetas de Mar.

■ Base jurídica del tratamiento:

Artículo 6.1.e) RGPD Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Artículo 6.1.c) RGPD el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, derivada de:

- Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Ordenanza Reguladora de Tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga de mercancías de cualquier clase (Vados).

■ Interesados:

Solicitantes. Representantes legales.

■ Categorías de datos:

Datos identificativos.

■ Cesiones de datos:

Con carácter general, no se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

■ Plazo de conservación de los datos:

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.